



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 46/2017, DE 28 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-1.2 EN EL SECTOR SNP-19 "IBARBURU" EXP. PAT 2017/017.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2017 (Nº 34) se aprobó la Convocatoria de Licitación para la Enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP18 IBARBURU así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir dicha licitación por el Procedimiento de Concurso.

Dicho expediente fue sometido a información pública en el BOP núm. 142, de 22 de junio de 2017 y en el Perfil del Contratante, con fecha 30 de mayo de 2017.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la licitación:

Con fecha 17 de julio de 2017 a las 12.00, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre A (Documentación administrativa), de la única empresa licitadora presentada:

- DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Con fecha 21 de julio de 2017 a las 11.30 horas, se procedió a la apertura del Sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor).

Con fecha 27 de julio a las 12.30 horas, se sometió a la Mesa, aprobación de Informe Técnico de Valoración de la Documentación Ponderable a través de Juicio de Valor, emitido por la Técnico de Administración General, el 25 de julio de 2017, el cual obra en el expediente, y a la apertura del Sobre C (Documentación Ponderable de forma automática).

Según consta en el Acta de la sesión, anexa a este Decreto:

“ 4.3- En consideración a los hechos descritos y tras las valoraciones efectuadas, se realiza la **propuesta de adjudicación** para la enajenación de la parcela objeto de la licitación, a la empresa **Sociedad Cooperativa Andaluza DCOOP.**”

5.-RESOLUCION DE LA MESA:

1.- Aprobar el Informe Técnico emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 25 de julio de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. – Elevar la Propuesta de Adjudicación contenida en este Acta, a la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.”

En virtud de la Cláusula Decimoquinta del Pliego, una vez valorada la oferta presentada, previa aprobación del Informe Técnico, la Mesa de Contratación ha remitido el **Acta de la sesión** que contiene la correspondiente propuesta de adjudicación de la licitación de referencia, a la **Empresa DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**.

Por Decreto de Alcaldía 32/2017, de 2 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, de la licitación para la enajenación de la Parcela IE-1.2, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU, a **DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F 29249018**.

SEGUNDO.- Requerir al licitador para que, en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento:

1.- Presente la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva, en los términos previstos en la Cláusula Undécima del Pliego.

La **Garantía Definitiva se fija en el 5% del tipo** de la adjudicación (excluido el I.V.A), por importe de **77.133,86 euros-** setenta y siete mil ciento treinta y tres euros con ochenta y seis céntimos-. Se constituirá haciéndose constar que no podrá cancelarse en tanto este Ayuntamiento no lo autorice expresamente, una vez entienda cumplidos cuantos compromisos adquiere el licitador, tal y como se detallan en la Cláusula Undécima.

2.- Abone los gastos de publicación del anuncio de licitación en el BOP, por importe de **139,75 Euros** – ciento treinta y nueve euros con setenta y cinco céntimos-.

3.- Dado que en el Sobre A, obra toda la documentación requerida para justificar el cumplimiento de los requisitos previos exigidos a los licitadores, no se hace necesaria su presentación.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presenta Resolución.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos municipales de los extremos referidos a la constitución de la Garantía Definitiva y el abono los gastos de publicación, para la preparación de los trámites oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante y Portal de Transparencia.

SEXTO.- Dar traslado del presente Decreto, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local, para su ratificación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 28 de julio de 2017 (punto 3), se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”, CIF nº F-29249018, con domicilio en Antequera (Málaga) C.P. 29200, Ctra. De Córdoba, s/n, e-mail baldomero.miranda@dcoop.es, tel. 952841451, fax 952842555, la licitación de Enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP-18 Ibarburu, en la cantidad de 1.542.677,28 € (sin IVA).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato de compraventa que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula decima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Igualmente, y en base a la misma cláusula, deberá proceder de forma previa o simultánea a la firma del documento administrativo de compraventa al pago del importe total de la enajenación de la parcela.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente Decreto.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

Ante mí

EL ALCALDE ACCTAL, EL T.A.G. DIRECTOR DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL



Francisco Rodríguez García



José Ignacio Gil Moreno